



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
 "Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisqamanta karun"

### Resolución Gerencial General Regional

#### Nº 016-2021-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 25 ENE. 2021

#### VISTOS:

La Opinión Legal Nº 027-2021-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 19/01/2021, Memorándum Nº 2418-2020-GRAP/06/GG de fecha 23/12/2020, Informe Nº 1303-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 23/12/2020, Informe Nº 427-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 23/12/2020, Informe Nº 20-2020.GR.APURIMAC./06/ORSLTPI-FRHA de fecha 22/12/2020 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 modificado por la Ley Nº 28013, establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, por lo que se ejecutó el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y Disposición de Excretas en la Localidad de Huancascca, Distrito de Haqaira, Provincia de Cotabambas - Apurímac";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2011. APURIMAC/PR de fecha 20/01/2011, se designó al Comité de Recepción de Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y Disposición de Excretas en la Localidad de Huancascca, Distrito de Haqaira, Provincia de Cotabambas - Apurímac"; integrado por tres (03) profesionales;

Que, a través del Informe Nº 347-2020. GR. APURIMAC/06/GG/ORSLTPI. /RPT, de fecha 23/12/2020, el Arq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico) y mediante el Informe Nº 20-2020.GR. APURIMAC./06/ORSLTPI-FRHA de fecha 22/12/2020, la CPC. Flor de Reyna Huilcacuri Amaro (Liquidador Financiero), remiten a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente respecto de la Liquidación de Obra por el monto total de S/. 1,327,198.87 soles, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2010, 2011, 2012 y 2020 para efectos de cierre en el Banco de Proyectos;

Que, el Aq. Roly Patilla Torobeo (Liquidador Técnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Técnica del proyecto, señalando que: (ver informe)

(...) Que de acuerdo al documento en referencia se elaboró el expediente de Liquidación de Obra del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y Disposición de Excretas en la Localidad de Huancascca, Distrito de Haqaira, Provincia de Cotabambas - Apurímac", el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de Administración Directa con la finalidad de determinar el Costo Total de ejecución del proyecto, para efectos de la liquidación y Cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada como se muestra en el expediente de liquidación.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto y revisado el expediente de liquidación, sugiero a su despacho, tramitar a la gerencia General regional para su aprobación, mediante Acto Resolutivo la presente Liquidación, por el Costo Real de S/. 1,327,198.87 soles, para efectos de Liquidación y Cierre en el banco de proyectos.

Que, la CPC Flor de Reyna Huilcacuri Amaro- Liquidador Financiero del Proyecto, emite pronunciamiento respecto de la liquidación Técnica del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable, Instalación del Servicio de Alcantarillado y Disposición de Excretas en la Localidad de Huancascca, Distrito de Haqaira, Provincia de Cotabambas - Apurímac", señalando que:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisqamanta Karun"



LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL DE LA OBRA ASCIENDE A S/ 1,327,198.87 (Un Millón Trescientos Veinte y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 87/100 Soles), LOS CUALES SON CORROBORADOS EN LOS ANEXOS Y LA CONCILIACIÓN CONTABLE.

### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"

La presente obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac y por Contrata (Consultoría), con Presupuesto de Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones durante los años fiscales 2010 2011 y 2012, y Recursos Ordinarios en el año 2020 el cual se Ejecutó por la Modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2009-A-MDH/C-A de fecha 14 de setiembre del 2009, de la Municipalidad Distrital de Haquira elaborado por el Fondo Social Las Bambas "FOSBAM" el cual Resuelve ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", por el monto de S/. 1, 367,515.67 (un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos quince con 67/100 soles).

El Proyecto,, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" fue validado el Expediente Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Apurímac según RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 855 – 2009-GR.APURIMAC/PR, en fecha 23 de Diciembre del 2009, el cual resuelve ARTICULO PRIMERO: APROBAR validar el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC" con un presupuesto de S/. 1, 367,515.67 (un millón trescientos sesenta y siete mil quinientos quince con 67/100 soles).

Que mediante el Contrato Gerencial Regional N° 820-2010-GR.APURIMAC/GG de fecha 13 de agosto del 2010, el Gobierno Regional de Apurímac suscribió Contrato de Obra con el Consorcio Caral, para la ejecución de Obra, Por el Monto de S/. 1, 220,661.49 (Un millón doscientos veinte mil seiscientos sesenta y uno con 49/100 soles).

Que mediante Contrato Directoral Regional N°0183-2010-GR- APURIMAC/DR.ADMYF de fecha 02 de agosto del 2010, el Gobierno Regional de Apurímac Suscribió Contrato de servicio de Supervisor de Obra, por el Monto de S/. 34,932.80 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos con 80/100 soles).

Con fecha 24 de agosto del año 2010, se hizo la entrega del terreno conforme consta en el cuaderno de obra, iniciando el plazo contractual el día 13 de agosto del 2010.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2011.APURIMAC/PR de fecha 20 de enero del 2011, se designa el Comité de recepción de Obra, Integrado por el Ing. Juan Valenzuela Loaiza, CPC Simeón Peña Lovon, Ing. Henry Barrientos Quispe.

El comité de Recepción se Constituyó en el lugar de la Obra de fecha 19 de febrero del 2011 con la finalidad de cumplir con las tareas encomendadas; el comité de Recepción de Obra, da por recibida la obra por lo que se procede a firmar el presente acta a los 19 días del mes de febrero del 2011 en señal de conformidad Firman., Ing. Juan Valenzuela Loaiza (Presidente, CPC Simeón Peña Lovon (Integrante), Ing. Henri Barrientos Quispe (Supervisor de obra), Ing. Jorge Abilio Cárdenas Landaburu (Residente de Obra)

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA, DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", en lo que concierne la Ejecución de Obra y Supervisión de Obra se ejecutó por la Modalidad Contrata aprobada la liquidación de contrato de ejecución de Obra según Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2011-GR.APURIMAC /PR. de fecha 01 de junio del 2011 el cual Resuelve en el Art. Primero aprobar Administrativamente la Liquidación del Contrato de ejecución de Obra, Contrato Gerencial Regional N° 820-2010-GR.APURIMAC/GG, suscrito con el Consorcio CARAL, asimismo según Resolución Gerencial Regional N° 543-2020-GR.APURIMAC /GG. De fecha 18 de diciembre .del 2020 en el cual Resuelve en el Art. Primero aprobar: el expediente de liquidación de contrato de supervisión de obra por consentimiento, Contrato Directoral Regional N°0183-2010-GR- APURIMAC/DR.ADMYF con el Ing. Barrientos Quispe Henri.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
 "Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisgamanta Karun"

016

### EJECUCION PRESUPUESTAL

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA				TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	LIQUIDACION POR CONTRATA DE EJECUCION DE OBRA (B)	LIQUIDACION POR CONTRATA DE SERVICIOS DE SUPERVISION (C)	COSTO REAL (A-B)
104-10	85-2011	154-12	233-2020				
3,774.97	2,000.00	39,247.00	8,492.15	53,514.12	1,238,751.95	34,932.80	1,327,198.87
							1,327,198.87

#### OBSERVACIONES:

1. Existe una devolución via deposito a la cuenta del Gobierno regional de Apurimac por parte del Contratista Consorcio CARAL, de acuerdo a lo determinado en la liquidación de Contrato de ejecución de obra, existiendo un saldo a favor del Gobierno Regional de Apurímac el mismo que fue depositado a la cuenta de ingresos Propios del Gobierno Regional de Apurímac (0-181-010347) por S/. 431.39.  
 Mediante informe N° 0015-2020.GR.Apurimac/06/ORSLTPI-FRHA en mi condición de Liquidador Financiero se ha remitido el informe donde se hace conocer la devolución por parte del Consorcio CARAL a favor del Gobierno Regional de Apurímac, así mismo se hace una recomendación para que la oficina de tesorería mediante el titular de cuenta pueda hacer el retiro en efectivo de la cuenta de ingresos propios del Gobierno Regional de Apurímac por soles 431.39 y generar la Papeleta de Deposito (T6) por S/. 431.39, para la reversion al tesoro Publico esto con la finalidad de realizar la rebaja del proyecto en mencion.



DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE M.N. N° 42362275 Banco de la Nación

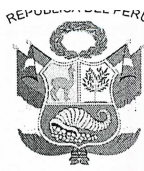
IMPORTE EN S/ 431.39

TITULAR DE LA CTA. CTE. GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

FECHA 18 ABR 2011

2. Existe una diferencia de 0.02 centimos por los resajustes de la devoluciiion (ejecucion de obra)  
 Se liquida Financieramente el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", por el Costo Real de S/ 1,327,198.87 (Un millón trescientos veinte siete mil ciento noventa y ocho con 87/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
 "Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisqamanta karun"

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0104 - 2010 (Administración Directa)	3,774.97
Correlativo de Meta N° 0085-2011 (Administración Directa)	2,000.00
Correlativo de Meta N° 00153 - 2012 (administración Directa)	39,247.00
Correlativo de Meta N° 00 233 - 2020 (Administración Directa)	8,492.15
Liquidación Por Contrato de Ejecución de Obra	1,238,751.95
Liquidación Por Contrato de Servicio de Supervisión de Obra	34,932.80
<b>TOTAL P.I.P.</b>	<b>1,327,198.87</b>

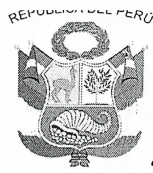
### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería efectúe las Reversión del Saldo de los Fondos mediante el Formato T-6, como máximo dentro del Ejercicio Presupuestal del siguiente año fiscal o a la conclusión del Proyecto, también se recomienda que las devoluciones en la Fase del Girado debe afectar las Fases del Devengado, Compromiso y Compromiso Anual.
- Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación de obra del proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", por el Costo Real de 1,327,198.87 (Un millón trescientos veinte siete mil ciento noventa y ocho con 87/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa y por contrata (consultoría) con el presupuesto de los años fiscales 2010, 2011, 2012 y 2020, por el Gobierno Regional de Apurímac y según Contrato Gerencial Regional N° 820-2010-GR:Apurimac/GG – contrato de ejecución de Obra y Contrato Directoral Regional N° 183-2010-GR.Apurimac/DR.ADMYF – Contratación de Servicios de un Supervisor de Obra; en el cual la Liquidación de ejecución de Obra se aprobó mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2011-GR.Apurimac/PR de fecha 01 de junio del 2011 y el servicio de supervisor de Obra se aprobó mediante Resolución Gerencial General Regional N° 543-2020-GR.APURIMAC /GG. De fecha 18 de Diciembre del 2020, según el Correlativo de Meta N° 0104-2010. 085-2011,0154-2012 y 0233-2020 a efectos de proceder al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Liquidación de Contrato de ejecución de Obra, según R.E.R N° 476-2011.GR:APURIMAC/PR	1,238,751.95	1,238,751.95
02	liquidación de contrato de supervisión de obra por consentimiento, según R.G.G.R N° 543 -2020.GR:APURIMAC/GG	34,932.80	34,932.80
03	Gastos de Supervisión - Administración Directa	53,514.12	53,514.12
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO			1,327,198.87

- Se VERIFICA en Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 1,327,630.28 Soles y el Costo Real del Proyecto es por un total de S/ 1,367,515.67 Soles, existiendo una diferencia de S/ 341.41 Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, en el Banco de Proyectos:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
"Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisqamanta Karun"



016

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	1,327,630.28
Devolucion a cuenta de ingresos propios de I Gobierno Regional de Apurimac Mediante Deposito en cuenta Corriente con Efectivo por parte del Contratista Consorcio Caral	-431.39
Reajuste de Saldo de Devolucion en Efectivo	-0.02
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,327,198.87</b>

Se recomienda aprobar resolutivamente la Contabilización por el Costo de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", por el importe de S/ 1,327,198.87 (un millon trescientos veintisiete mil ciento noventa y ocho con 87/100 soles), a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 2 -1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, de acorde al Balance 2020 según detalle Siguiente:

ORD. N°	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
01	104-2010	1505.0302	Gastos por la Compra de bienes	1,704.92
		1505.0303	gastos por la Contratacion de Servicios	2,070.05
02	085-2011	1505.0302	Gastos por la Compra de bienes	1,500.00
		1505.0303	gastos por la Contratacion de Servicios	500.00
03	0154-2012	1505.0301	gastos por la Contratacion del Personal	35,357.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de bienes	3,890.00
04	0233-2020	1505.0301	gastos por la Contratacion del Personal	8,284.00
		1505.0302	Gastos por la Compra de bienes	208.15
TOTALES				53,514.12

Finalmente no existiendo otras anotaciones, consignar las Recomendaciones Financieras, incidiendo en aquellas que generen posibles Responsabilidades y remitir la Liquidacion de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 23/12/20, remite el Informe N° 1303-2020.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI a la Gerente General Regional, solicitando la aprobación de la Liquidación del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; en mérito a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, Directiva de Normas sobre el proceso de Liquidaciones de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurimac., aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2020-GR.APURIMAC/GG; proyecto ejecutado durante los años 2010, 2011, 2012 y 2020, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo

Página 5 de 7





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
 "Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisqamanta Karun"

tramitarse a su Despacho para que se emita acto resolutorio de la Liquidación, por el monto de **SI. 1,327,198.87 soles**, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos; documentación que es derivada a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Memorandum N° 2418-2020-GRAP/06/GG, de fecha 23/12/2020;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PR, Directiva de Normas sobre el proceso de Liquidaciones de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2020-GR.APURIMAC/GG;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC**"; ejecutada por la modalidad de Contrata y Administración Directa, se verifica que:

- Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero, realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PR;
- El Expediente cuenta con el Informe Técnico y Financiero, emitido por los profesionales designados como Liquidadores Técnico - Financiero, informe que se ha elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PR; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
- El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; conforme se evidencia del Informe N° 1303-2020.GR. APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 23/12/20, donde se colige que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de contrata y administración Directa, durante los años fiscales: **2010, 2011, 2012 y 2020**, por el costo real de **SI. 1,327,198.87 soles**; para efectos de cierre en el Banco de proyectos de inversión, de acuerdo a las normas vigentes; sugiriendo implementarse las conclusiones y recomendaciones (Técnico - Financiero) determinadas en el presente expediente de Liquidación Técnico - Financiero del presente proyecto.

Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el Liquidador Técnico y Financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos de Inversión y por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión; quienes han emitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad y procedencia.

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2021-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 19/01/2021, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica señala: *en virtud al pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien insta que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; fue ejecutado por la modalidad de Contrata y administración directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada por el monto total de SI. SI. 1,327,198.87 soles, correspondiente a los presupuestos de los Años 2010, 2011, 2012, y 2020, para efectos del cierre en el banco de proyectos; recomendando se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra, por tanto, esta Dirección Regional de Asesoría Jurídica cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutoria, del Expediente antes señalado; por el monto señalado, conforme al acta de conciliación financiera; opinión únicamente inherente al aspecto normativo aplicable;*

Estando a los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/02/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

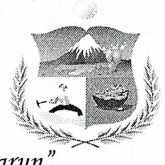
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUANCASCCA DISTRITO DE HAQUIRA, PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC**", por el costo real de **SI. S/ 1,327,198.87 (un millón trescientos veintisiete mil ciento noventa y ocho con 87/100 soles)** ejecutado por la Modalidad de Contrata y Administración Directa, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años **2010, 2011, 2012 y 2020**, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto por el Gobierno Regional de Apurímac; según el resumen global de ejecución presupuestal de acuerdo a los informes técnicos - financieros y Acta de Conciliación Financiera, así como los fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"  
"Perú Suyunchikpa Iscay Pachak Wata: Iskay Pachak Wataman Qispisgamanta Karun"

016

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones, realice las acciones que correspondan, así como las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final -técnico y financiero- del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE** a la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, determine el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar, debiendo remitir los actuados a la Secretaría Técnica para que proceda conforme a sus facultades y competencias.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencial Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*

Con. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



ROB/JGG  
MPG/DRAJ

